



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Radicado: 2016-0314

Demandante: MARIA LIBIA CARMONA MARTINEZ

Demandado: PROTECCION S.A. Y COLPENSIONES

Dentro del proceso Ordinario Laboral, se advierte que por error involuntario en diferentes autos y actas del expediente, se señaló como nombre de la demandante “María Libia Cardona Martínez” siendo el nombre correcto MARIA LIBIA CARMONA MARTINEZ.

Conforme a lo anterior, para todos los efectos de la presente demanda ordinaria laboral, se entenderá que donde se indica “María Libia Cardona Martínez” en realidad corresponde a la demandante **MARIA LIBIA CARMONA MARTINEZ**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Laboral 003

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2e234d332fa3117eca45fa2537890d4fc4b4733000906b7288f677524cc8

86c

Documento generado en 03/08/2021 04:51:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>